CONTROVERSIA CONSTITUCIÓNAL 332/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE YAUTEPEC,
MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio número 400-40-00-03-12-2021-02318 y el anexo de José Luis Antonio Rivera Beraza, Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), recibidos el diecisiete de los mismos mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número 007284. Conste

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y, visto su contenido, se tiene por efectiva la multa impuesta al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante proveído de diez de marzo de dos mil veinte.

Con fundamento en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1² de la de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo³, artículo 9⁴ del *Acuerdo General número 8/2020*, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de

¹ Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

² Artículo 1 de la lley Poglamentorio de los Franciscos IIII de la lley Poglamentorio de los Franciscos III de la lley Poglamentorio de los Franciscos II de la lley Poglamentorio de los Franciscos III de la lley Poglamentorio de los Franciscos III de la lley Poglamentorio de los Franciscos III de la lley Poglamentorio de la lley Poglamento

² Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ Considerando Sounda del Accepta Constitución Política de la Con

³ Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁴ **Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 332/2019

la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, del Punto Quinto⁵ del **Acuerdo General número 14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte, así como del Punto Único⁶, del **instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiséis de abril de dos mil veintiuno**, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta y uno de mayo del mismo año, la vigencia de los Puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General número 14/2020.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM 25

⁵ **QUINTO del Acuerdo General 14/2020**. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

⁶ ÚNICO del instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte el veintiséis de abril de dos mil veinte. Se prorroga del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 332/2019 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 58649

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre		Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado		Vigerite		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2021T12:35:21Z / 19/05/2021T07:35:21-05:00	status firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	I .	3 a6 82 7a 8e 25 88 d5 9f 69 81 4e 65 d9 a5 c5 f6 b2 c6 68 6			/		
		3e ee 63 3c 02 20 4d 99 92 56 03 9e 27 a9 eb d0/26 5c 96 59	l l	_			
	dc 6d 1e 74 fd 1f ae 68 69 c5 48 98 4b 80 a7 f	c 15 77 19 f9 c3 ec 0e e8 31 5a ed ec ec b5 53 07 47 96 e4 8	3f 58 ợc 628	4·38 <i>7</i> 1	3 29 54 e9 38		
	6a 9d d7 7f 6e 21 c7 36 6d 14 b4 b0 22 20 c4 87 44 93 14 8c cb 2e 18 e6 0 6 46 02 c 9 a9 b1 2d cb 8a c5 8c 2a d5 9a 7a 92 fe 83 68 b5 6b						
	22 69 64 e5 10 0a 2c f5 0b 0b 5d ba 00 f8 ff 60) 1c 1a 3f 31 c2 02 83 02 17 [⁄] 8c d9 dd 2a 92 ′ef 55 58 4d 23 67	7 16 f5 1 <i>a</i> 08	92 e	1 86 e0 dd 05		
	39 eb 4a 46 a0 0d 38 0e b7 93 ca 8f 80 e7 6c 32 37 cf 5b 4e 45 b2 b1 58 03 3c bd e8						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2021T12:35:22Z / 19/05/2021T07:35:22-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación))				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2021T12:35:21Z/-19/05/2021T07:35:21-05:00	\				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	3834470					
	Datos estampillados	F7334DC960E1BBEB23F00E32CE5419AEFBD4ACEB7681	1007BF48B9	A6AB	5691292		

riiiiaiite	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08	Certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2021T03:49:11Z / 18/05/20 2 1T22:49:11-05:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	24 e7 96 5c 83 b9 08 fb f5 78 a9 43 87 d1 3f	a2 de 70 50 85 a1 c5 af de f1 b7 43 18 76 0e 50 48 2c 41	17 12 0c e7 cd	83 4e	94 82 38 0e 8		
	5d cb 32 18 8d c2 1c cd 5e d4 2b 00 3d 2b 8e	%8b 3d 6e d5 bb 50 1/5 28 45 4e c1 29 e6 d7 0e a4 c2 86 8	8f 7d 0d af f6 db	51 76	ee fe 98 5c		
	87 6f 73 f7 b7 01 62 c6 a4 d9 57 65 0a ff 3f 3	2 55 fb 7c a8 03 92 2d ac 38 48 8c 64 bd 4f eb 98 e2 39 d	f f1 a5 75 2c 71	a4 7e	65 27 cc a6		
	a7 26 57 bf 22 e2 df 6a fc 0a 0e 1d f5 03 f5 0	0 7c 9f b8 b0 a0 47 f9 01 9a 31 45 9d b5 f8 c9 f3 b0 66 bd	75 43 d7 e3 c7	7b bc	d3 05 e2 74		
	32 09 29 f3 83 57 f8 3c c3 8a af dd 02 8a 3b	72 6d cf d9 27 27 fa 2d 03 3a ad 48 ed fa 50 02 bf 15 24 2	5 d9 02 ff a1 99	56 79	af ea 89 8c		
	7d 0a 2b fb 60 ff 0d 64 99 90 9a 84 51 6b 9e 96 b1 70 f2 df ff 03 64 91 6a cf						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2021T63:49:11Z / 18/05/2021T22:49:11-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OC\$P	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2021/T03:49:11Z / 18/05/2021T22:49:11-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	3834078					
	Datos estampillados	2FB4FF823F69E18CF01DC659DE9007F7DF03B1ACB	8F4F70EFB55E	89B0I	E771801		